



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

94/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela denominada como manzana 9, lote 09, sección B, ubicada en el Antiguo Cementerio Municipal, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 3509, para efectuar la construcción de un nicho de dos cuerpos.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º quedará sujeto a la aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, los cuales deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4076

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Walter VUOTO
Concejal FPV.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/c. C.L.R.